



Rectificación de Resolución Exenta N° 857 de fecha 05 de octubre de 2012, referida a la renuncia y reemplazo del Proyecto Habitacional, "Pedro León Gallo Sur - 1", correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo, modalidad construcción Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

983

COPIAPO,

13 NOV. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6.879, de fecha 25 de octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo segundo regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 8825, de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6879 (V. y U.), de 2010, y aprueba selección de proyectos de construcción y nómina de proyectos seleccionados del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo segundo en el mes de Noviembre del 2010, entre los cuales figura el proyecto "Pedro Leon gallo Sur 1" de la comuna de Copiapó;
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de enero de 2009, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama de Vivienda y la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", aprobado por la Resolución Exenta N° 028 de fecha 20 de enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) El Ord. N° 166 de fecha 24/09/2012, mediante la cual el EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", informa la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Pedro León Gallo Sur - 1", de la comuna de Copiapó, y al mismo tiempo comunica la familia reemplazante;
- f) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

- g) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- h) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- Rectifíquese, la Resolución Exente N° 857 de fecha 05/10/2012 que acepta renuncia y reemplazo del Proyecto Habitacional "Pedro León Gallo Sur - 1" del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo, correspondiente al llamado del año 2010, para la Tercera Región, en los siguientes términos:

Donde dice

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
	3	Pamela Romero Rojas	13.222.858-2	Katterine Verónica Gallardo Rojas

Debe Decir

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
	3	Pamela Romero Rojas	13.222.858-2	Katterine Verónica Gallardo Rojas

2°.- Téngase la presente Resolución Exenta como parte integrante de la Resolución Exenta N° 857, en lo no modificado de la Resolución Exenta N° 857 rige plenamente sus efectos.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGG/CCR/ccr

TRANSCRITO A:

- EGIS Municipalidad de Copiapó
- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes